



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Página 1 de 2

No. de auditoría: **01/2015**

Ente: **Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias**

Sector: **Agricultura Ganadería y Desarrollo
Rural**

Clave: **08255**

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios

Oficio Núm. 08/255/00225/2015

Asunto: Informe Ejecutivo de la Auditoría núm. 01/2015
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Fecha: 14 de abril de 2015

Mtro. Eduardo Francisco Berterame Barquin
Coordinador de Administración y Sistemas
Progreso número 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, Del. Coyoacán
C.P. 04010, México, D.F.
P r e s e n t e

En relación con la orden de auditoría núm. 08/255/00049/2015, de fecha el 27 de enero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 307, 309 y 311, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y conforme al Programa Anual de Auditoría 2015, adjunto se envía el Informe de Auditoría núm. 01/2015 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", así como las cédulas de las observaciones y recomendaciones propuestas.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las acciones correctivas y preventivas indicadas puntualmente en cada una de las cédulas de observaciones y con fundamento en el Numeral 23 del artículo tercero del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de inspección y el artículo 311 Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice: "Las observaciones resultantes deberán solventarse por las dependencias y entidades en un plazo de 45 días hábiles", por lo que en el plazo antes señalado contado a partir del 14 de abril de 2015, fecha en la que se dieron a conocer las observaciones determinadas, informe a este Órgano Interno de Control la atención de las mismas con la documentación soporte respectiva.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones
Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Página 2 de 2

No. de auditoría: **01/2015**

Ente: **Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias**

Sector: **Agricultura Ganadería y Desarrollo
Rural**

Clave: **08255**

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios

Comunico a Usted que con base a la información que recabe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de todas las áreas involucradas en el proceso de requisición, adjudicación, contratación y pago sobre las irregularidades observadas, y que remita a este Órgano Interno de Control, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas a efecto de considerar su solventación o en su caso, proceder a la elaboración del informe de presunta responsabilidad correspondiente.

A t e n t a m e n t e

El Titular del Órgano Interno de Control en el INIFAP

Mtro. Juan Carlos Andrade Salaverría

c. c. p. **Dr. Luis Fernando Flores Liu.**- Director General del INIFAP- Presente.
Lic. Armando Ramirez Feliu.- Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en el INIFAP.- Presente.

JCAS/ARF/